



Ministerio de Educación

0570



UNIVERSIDAD NACIONAL
de MAR DEL PLATA

Facultad de Humanidades

MAR DEL PLATA, 31 OCT 2012

VISTO el expediente N° 7-1362/12, por el cual se tramita la solicitud de reconocimiento de un seminario de posgrado, presentada por el alumno de la Carrera de Doctorado Interuniversitario en Historia, Licenciado Santiago Navone, y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 01 de las citadas actuaciones, se glosa la solicitud de reconocimiento del seminario de posgrado dictado por la Doctora Isabella Cosse, en la Universidad Nacional del Centro de la Provincia de Buenos Aires, y titulado: "Pensar los años sesenta: familia, sexualidad y género en Argentina".

Que a fojas 01 "in fine", el Comité Académico de dicha carrera de posgrado recomienda reconocer dicho seminario, con una acreditación de dos (2) UVACs.

Que a fojas 02/29 se glosa la documentación aportada por dicho doctorando, que incluye: certificado de aprobación, programa y curriculum vitae de la docente responsable de su dictado.

Que a fojas 30 se adjunta el despacho favorable de la Comisión de Investigación y Extensión Universitaria, sobre el particular.

Lo resuelto en la Sesión N° 03, de fecha 13 de junio de 2012.

Que a fojas 32 obra el informe producido por el Departamento Alumnos/Posgrado, sobre la situación académica del Licenciado Santiago Navone y el encuadre reglamentario correspondiente al reconocimiento requerido.

Lo normado en el artículo 105 del Estatuto de nuestra Universidad.

Por ello,

**EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES
ORDENA:**

ARTÍCULO 1°.- Reconocer al alumno del Doctorado Interuniversitario en Historia, Licenciado Santiago NAVONE (DNI N° 29.257.883 – Matrícula Universitaria N° D 055), el **Seminario de Posgrado titulado: "Pensar los años sesenta: familia, sexualidad y género en la Argentina"**, cursado y aprobado en la Facultad de Ciencias Humanas de la Universidad Nacional del Centro de la Provincia de Buenos Aires, con una acreditación de **dos (2) UVACs.**, según lo normado en los puntos 8.1.6 y 8.1.7 de la Ordenanza de Consejo Superior



Ministerio de Educación



UNIVERSIDAD NACIONAL
de MAR DEL PLATA

Facultad de Humanidades

Nº 539/05.

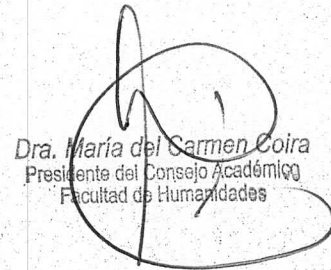
ARTÍCULO 2º.- Inscribase en el Registro de Ordenanzas de Consejo Académico. Elévese copia de la presente a Rectorado. Comuníquese a quienes corresponda. Elévese copia de la presente a Rectorado. Dése al Boletín Oficial de la Universidad. Cumplido, archívese.

ORDENANZA DE CONSEJO ACADÉMICO Nº

05 70



Mg. Marta Beatriz Arana
Secretaria de
Investigación y Posgrado
Facultad de Humanidades



Dra. María del Carmen Coira
Presidente del Consejo Académico
Facultad de Humanidades